

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

RAGHSA

RAGHSA Sociedad Anónima

OFERTA PÚBLICA DE HASTA 23.830.213 AMPLIABLE HASTA 41.482.223 ACCIONES ORDINARIAS CLASE A, ESCRITURALES, DE \$1 (UN PESO) VALOR NOMINAL, CON DERECHO A 1 (UN) VOTO POR ACCIÓN, A SER INTEGRADAS EN PESOS O EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR AL TIPO DE CAMBIO DE INTEGRACIÓN

RANGO DE PRECIO INDICATIVO DE SUSCRIPCIÓN: \$907 A \$1685 POR CADA ACCIÓN ORDINARIA CLASE A

El presente aviso de suscripción (el “**Aviso de Suscripción**”) es complementario al prospecto de fecha 23 de junio de 2025, publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), de acuerdo con la delegación de facultades de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el “**ByMA**”) establecida en la Resolución N° 18.629 de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “**AIF**”) (el “**Prospecto**”). Raghsa Sociedad Anónima (“**Raghsa**” o la “**Sociedad**” o la “**Compañía**” o la “**Emisora**”) ofrece en suscripción al público inversor hasta 23.830.213 ampliable hasta 41.482.223 acciones ordinarias Clase A de valor nominal Ps. 1 cada una y un voto por acción (las “**Nuevas Acciones**” o las “**Acciones Clase A**”), a ser integradas en Pesos o en Dólares Estadounidenses en el exterior al Tipo de Cambio de Integración (conforme se define más adelante). Las Nuevas Acciones serán ofrecidas al público inversor en la República Argentina (la “**Oferta**”) a través de Latin Securities S.A. (el “**Agente Colocador**”). La Oferta se registrará de acuerdo con los principales términos y condiciones que forman parte del Prospecto.

Los términos que comiencen en mayúsculas pero que no estén definidos en el presente Aviso de Suscripción tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

A continuación, se detallan ciertos términos de la Oferta y se aclara al público que el presente Aviso de Suscripción debe ser leído junto con el Prospecto:

1. **Agente Organizador y Colocador:** Latin Securities S.A. con domicilio en Arenales 707, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina (Atención: Corporate Finance, Tel: +54 9 (11) 4850-2500, E-Mail: finanzas.corporativas@latinsecurities.ar).
2. **Agente de Liquidación:** Latin Securities S.A.
3. **Acciones ordinarias ofrecidas:** Oferta de nuevas acciones ordinarias Clase A de valor nominal Ps. 1 cada una y un voto por acción, y con derecho a dividendos, luego de la Oferta, en igualdad de condiciones que las acciones Clase B en circulación. Las Acciones Clase A serán ofrecidas por Raghsa al público inversor en Argentina a través del Agente Colocador. En conjunto, las Nuevas Acciones representarán, luego de finalizada la Oferta y asumiendo la colocación por el máximo de la oferta (41.482.223 Nuevas Acciones), aproximadamente el 10% del capital social de la Emisora.
4. **Período de la Oferta:** El Período de la Oferta comprenderá tanto la difusión como la suscripción y la etapa para la presentación de Manifestaciones de Interés, comenzará a las 10:00hs del 24 de junio de 2025 y finalizará a las 13:00hs del 1 de julio de 2025 (el “**Período de la Oferta**”).

Durante el Período de la Oferta, los potenciales inversores podrán presentar las Manifestaciones de Interés (según dicho término se define más adelante) ante el Agente Colocador y/o los Agentes Intermediarios Habilitados (según dicho término se define más adelante).

La Emisora, con el asesoramiento del Agente Colocador, podrá modificar, terminar, interrumpir o prorrogar el Período de la Oferta, el Momento Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés y/o la Fecha de

Adjudicación, en cuyo caso dicha alteración será informada con anticipación a la finalización de dicho período mediante un aviso complementario al presente a ser publicado en: (i) el Boletín Diario de la BCBA en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV; y (ii) la AIF, bajo el ítem “Información Financiera”. En caso que el Período de la Oferta o la Fecha de Adjudicación sea suspendido o prorrogado, los Oferentes que hayan presentado Manifestaciones de Interés podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Manifestaciones de Interés en cualquier momento durante el período de la suspensión o el nuevo Período de la Oferta prorrogado.

La terminación, suspensión, interrupción o prórroga del Período de la Oferta y/o de la Fecha de Adjudicación no generará responsabilidad alguna ni para la Emisora, ni para el Agente Colocador, ni otorgará a los Oferentes que hayan presentado Manifestaciones de Interés, ni a los Agentes Intermediarios Habilitados, derecho a compensación o indemnización alguna. En caso de terminación de cualquiera de dichos períodos, las Manifestaciones de Interés que se hayan presentado quedarán automáticamente sin efecto.

Todos los Agentes Intermediarios Habilitados serán dados de alta en la rueda de Book Building a pedido de ellos. Los Agentes Intermediarios Habilitados deberán acreditar el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

5. **Fecha de Adjudicación:** La Fecha de Adjudicación comenzará a las 13:00 horas, el día que finalice el Período de la Oferta, es decir el 1 de julio de 2025 y culminará a las 17:00 horas de ese mismo día (la “**Fecha de Adjudicación**”).
6. **Momento Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés:** Se podrán recibir Manifestaciones de interés hasta las 13:00 horas de la Fecha de Adjudicación (el “**Momento Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés**”). A partir del Momento Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés no se recibirán nuevas Manifestaciones de Interés.
7. **Fecha de Cierre de Registro:** En la Fecha de Adjudicación, tan pronto como sea posible luego del Momento Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés, el Agente Colocador ingresará en el registro todas las Manifestaciones de Interés recibidas, y procederá a su cierre.
8. **Manifestación de Interés:** Los potenciales inversores interesados en adquirir las Nuevas Acciones deberán presentar durante el Período de la Oferta manifestaciones de interés (las “**Manifestaciones de Interés**”). En todos los casos, las Manifestaciones de Interés deberán contener: (i) nombre o denominación del Oferente; (ii) la cantidad solicitada; (iii) el precio ofrecido en Pesos; (iv) la decisión de integrar en Pesos o en Dólares Estadounidenses al Tipo de Cambio de Integración; y (v) cualquier otro requisito que a criterio del Agente Colocador y/o de los Agentes Intermediarios Habilitados sea necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de dichas Manifestaciones de Interés.

El Agente Colocador y los Agentes Intermediarios Habilitados podrán rechazar cualquier Manifestación de Interés que no cumpla con la totalidad de la información requerida, sin que tal circunstancia otorgue a los Oferentes derecho a indemnización alguna.

Cada Oferente podrá presentar una o más Manifestaciones de Interés al Agente Colocador y/o a los Agentes Intermediarios Habilitados. La Manifestación de Interés “tipo” será puesta a disposición del Oferente por el Agente Colocador, y los Agentes Intermediarios Habilitados.

Durante el Período de la Oferta, el Agente Colocador y los Agentes Intermediarios Habilitados podrán recibir Manifestaciones de Interés de acuerdo a los mecanismos de colocación a ser habilitados de acuerdo a las Normas de CNV. En todos los casos que el Agente Colocador así lo disponga, los Oferentes deberán entregar copia escrita de todas las Manifestaciones de Interés (incluso aquellas que hayan sido recibidas en forma telefónica, por fax o a través de internet) al Agente Colocador y/o a los Agentes Intermediarios Habilitados, según sea el caso, antes del Momento Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés, a fin de asegurar el adecuado procesamiento e ingreso en el Sistema BYMA PRIMARIAS de dichas Manifestaciones de Interés.

A partir del Momento Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés no se recibirán nuevas

Manifestaciones de Interés.

SE INFORMA AL PUBLICO INVERSOR QUE EL SISTEMA BYMA PRIMARIAS OTORGA LA OPCIÓN DE CARGAR LAS MANIFESTIONES DE INTERÉS DE FORMA “CONFIRMADA” Y “NO CONFIRMADA”. EN ESE SENTIDO, LOS INVERSORES DEBERÁN INSTRUIR AL AGENTE COLOCADOR Y/O A LOS AGENTES INTERMEDIARIOS HABILITADOS A CARGAR SUS MANIFESTACIONES DE INTERÉS COMO “NO CONFIRMADA” PARA QUE LAS MISMAS NO SEAN VINCULANTES Y PUEDAN SER RETIRADAS O MODIFICADAS HASTA EL MOMENTO LÍMITE DE RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS. EN CASO DE QUE UNA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SEA CARGADA COMO “CONFIRMADA”, LA MISMA NO PODRÁ SER RETIRADA NI MODIFICADA EN NINGÚN MOMENTO.

Todas las Manifestaciones de Interés que no hubieran sido retiradas o modificadas antes de la Fecha de Cierre del Registro constituirán ofertas firmes, vinculantes y definitivas en los términos presentados (según las modificaciones realizadas hasta ese momento).

El Agente Colocador y los Agentes Intermediarios Habilitados serán los responsables de ingresar las Manifestaciones de Interés –que los Oferentes hubieran cursado a través suyo- como Ofertas en la rueda de Book Building de las Nuevas Acciones.

Para mayor información véase “*De la Oferta y la Negociación - Plan de Distribución*” del Prospecto.

9. **Mecanismo de Colocación:** La Emisora realizará la colocación primaria de las Nuevas Acciones por medio del mecanismo de formación de libro, conocido como “*book building*” (“**Book Building**”), de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 y subsiguientes del Título VI, Capítulo IV, Sección I de las Normas de la CNV, a través del módulo de Book Building del Sistema BYMA PRIMARIAS (“**Sistema BYMA PRIMARIAS**”), de conformidad con las Normas de la CNV. El Agente Organizador será el encargado de generar en el Sistema BYMA PRIMARIAS la estructura de la colocación primaria por Book Building de las Nuevas Acciones.

El registro informático del libro del Book Building contendrá la totalidad de las Manifestaciones de Interés que fueran presentadas ante el Agente Colocador y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, e ingresadas en el Sistema BYMA PRIMARIAS. El Agente Colocador deberá realizar sus mejores esfuerzos (conforme prácticas usuales de mercado) para la colocación de las Nuevas Acciones mediante su oferta pública en Argentina conforme con las leyes y regulaciones vigentes en la materia, pero sin asumir compromiso alguno de suscripción en firme.

10. **Relación Precio/Valor Libros:** Una vez completada la Oferta, la relación precio/valor libros (patrimonio neto al 28 de febrero de 2025 más el aumento de capital previsto en la Oferta) de las acciones en total de la Emisora será 0,82 veces, asumiendo (i) un precio de oferta de \$ 1.296 por acción Clase A, el punto medio del Rango de Precio Indicativo establecido por la Emisora; y (ii) que se suscribe e integra la totalidad de la Oferta (esto es, 41.482.223 Nuevas Acciones) al punto medio del Rango de Precio Indicativo.

El valor libro por acción se calcula dividiendo el patrimonio neto por la cantidad de acciones en circulación. Al 28 de febrero de 2025, el patrimonio neto de la Emisora asciende a \$602.089.000.000 con 373.340.000 acciones en circulación. Asumiendo que se suscribe e integra la totalidad de la Oferta (41.482.223 Nuevas Acciones) a un precio de oferta de \$1.296 por acción Clase A, el nuevo patrimonio neto se incrementaría a \$655.849.961.008 con 414.822.223 acciones en circulación. En ese sentido, el valor libro sería de aproximadamente \$1.581 y la relación precio (\$1.296) /valor libro (\$1.581) será 0,82 veces.

La Emisora no cuenta con la opinión de ninguna evaluadora respecto al precio ofrecido.

11. **Porcentaje que representa la Oferta en el capital social total y votos de la Emisora:** En conjunto, las Nuevas Acciones representarán, luego de finalizada la Oferta y asumiendo la colocación por el máximo de la oferta (41.482.223 Nuevas Acciones), aproximadamente el 10% del capital social y el 2,17% de los votos de la Emisora.

12. **Rango de Precio Indicativo:** A los fines de la determinación del Precio de Suscripción, la Emisora ha determinado el Rango de Precio Indicativo entre \$ 907 (Pesos novecientos siete) y \$ 1.685 (Pesos mil seiscientos ochenta y cinco) por acción, precio que considera el valor nominal más la prima de emisión (el “**Rango de Precio Indicativo**”). Dicho Rango de Precio Indicativo podrá ser modificado mediante un aviso complementario al presente, durante el Período de la Oferta. Para mayor información véase “*De la Oferta y la Negociación - Plan de Distribución - Procedimiento para la determinación del Precio de Suscripción*” del Prospecto.
13. **Rango de Prima de Emisión:** Se ha establecido un rango de Prima de Emisión considerando para ello un rango de valuación estimado de la Sociedad a la fecha de emisión. Dicha valuación de la Sociedad se ha determinado indicativamente en base a metodologías comúnmente aceptadas, incluyendo el método de descuento de flujos de caja (DCF), el análisis de compañías comparables y la evaluación de transacciones precedentes en el sector. El método DCF se basó en proyecciones financieras, considerando supuestos de crecimiento, rentabilidad y una tasa de descuento acorde al riesgo. A su vez, el análisis de comparables incluyó la revisión de múltiplos de EBITDA y Resultados de empresas similares. La combinación de estos enfoques permitió definir un rango de valuación indicativo, sobre el cual se estableció la Prima de Emisión, asegurando que refleje adecuadamente las condiciones del mercado y la posición competitiva de la Sociedad.
14. **Fracciones:** No se liquidarán fracciones de las Nuevas Acciones ni se admitirán suscripciones por un monto inferior a \$400 de valor nominal de las Nuevas Acciones es decir, 400 acciones, cuyo precio a ser pagado por cada potencial inversor dependerá del Precio de Suscripción que se determine, y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto. Si como resultado de las adjudicaciones fuera necesario redondear, en ningún caso se tomarán en cuenta las fracciones inferiores al valor nominal de una Nueva Acción (es decir, \$1) que pudieran resultar.
15. **Precio de Suscripción:** En base a la curva generada por las Manifestaciones de Interés ingresadas al Sistema BYMA PRIMARIAS e ingresadas en el registro, en la Fecha de Adjudicación, la Emisora, con el asesoramiento del Agente Colocador, determinará el precio de suscripción de las Nuevas Acciones, que estará fijado en Pesos y se convertirá en Dólares Estadounidenses al Tipo de Cambio de Integración a efectos de calcular el precio a pagar por los Oferentes con Manifestaciones de Interés a ser integradas en Dólares Estadounidenses en el exterior (el “**Precio de Suscripción**”), todo ello en base al Sistema BYMA PRIMARIAS. Una vez determinado el Precio de Suscripción por la Emisora, la misma informará dicho Precio de Suscripción, mediante la publicación del Aviso de Resultados que será publicado durante un (1) Día Hábil en el Boletín Diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación, y que también se publicará en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera”.
- A los efectos de determinar el Precio de Suscripción de las Nuevas Acciones, la Emisora se basará en estándares de mercado habitual y razonable para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV aplicables.
- Todas las Nuevas Acciones que hubieren sido colocadas en virtud de las Manifestaciones de Interés adjudicadas recibirán el mismo Precio de Suscripción.
16. **Aviso de Resultados:** Los resultados de la colocación serán anunciados mediante un aviso a publicar en el boletín de la BCBA en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV y en la AIF, una vez finalizada la Fecha de Adjudicación.
17. **Forma y Plazo para el Pago:** Los Oferentes cuyas Manifestaciones de Interés hayan sido adjudicados deberán realizar el pago del Precio de Suscripción en Pesos o en Dólares Estadounidenses en el exterior tomados al Tipo de Cambio de Integración hasta las 12:00 de la Fecha de Emisión y Liquidación (la “**Fecha de Pago**”) mediante transferencia bancaria u otro medio electrónico de pago por la cantidad total de Nuevas Acciones que les hubieren sido adjudicadas (el “**Monto a Integrar**”) a través del Agente Colocador o del Agente Intermediario Habilitado a través del cual hubieren cursado las correspondientes Manifestaciones de Interés.

Las Nuevas Acciones suscriptas en el marco de la Oferta deberán integrarse en (A) Dólares Estadounidenses en el exterior suficientes para cubrir el valor nominal de las Nuevas Acciones que le hubieren sido adjudicadas conforme el Tipo de Cambio de Integración; o (B) Pesos.

18. **Tipo de Cambio de Integración:** Será el tipo de cambio implícito en las operaciones de activos representando los negocios operados con cotización en Pesos junto a aquellos a liquidarse en Dólares Estadounidenses en cuentas del exterior denominados Dólares Estadounidenses contado con liquidación, al valor al cierre del día anterior a la finalización del Período de la Oferta, publicado de manera diaria en el “Índice CCL ByMA” al cierre de la actividad en BYMA en la web www.byma.com.ar y en sus redes sociales, el cual será informado por la Emisora mediante un aviso a complementario al presente, a ser publicado en: (i) el Boletín Diario de la BCBA en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV; y (ii) la AIF.
19. **Mora en la integración:** La mora en la integración de las Nuevas Acciones se producirá en forma automática por el mero vencimiento de los plazos mencionados. La mora implicará la pérdida del derecho a suscribir las Nuevas Acciones requeridas y en este caso las mismas podrán ser integradas y adquiridas total o parcialmente por el Agente Colocador, con relación a las Manifestaciones de Interés que hubieren sido cursadas a través suyo, sin que sea necesario el consentimiento del Oferente o, en su defecto, podrán ser canceladas por la Emisora, en el caso que el Agente Organizador, en su rol de agente de liquidación, le hubiere informado la falta de integración de determinadas Manifestaciones de Interés.
20. **Fecha de Emisión y Liquidación:** La Fecha de Emisión y Liquidación será a los 5 (cinco) Días Hábiles desde la Fecha de Adjudicación, es decir, el 8 de julio de 2025. La Fecha de Emisión y Liquidación será la fecha en la cual las Nuevas Acciones deberán ser acreditadas en las cuentas en Caja de Valores indicadas por los Oferentes que resulten adjudicatarios de las Nuevas Acciones en sus respectivas Manifestaciones de Interés.
21. **Acreditación de las Nuevas Acciones:** Las Nuevas Acciones adjudicadas en el marco de la Oferta serán acreditadas en las cuentas que, al efecto, indiquen los potenciales inversores en las Manifestaciones de Interés, contra la recepción del precio de suscripción.

Contra la recepción del Monto a Integrar, el Agente Organizador, actuando como agente de liquidación, procederá a transferir las Nuevas Acciones que les fueran adjudicadas a (A) los Oferentes que hayan ingresado las Manifestaciones de Interés a través suyo, a las cuentas comitentes en Caja de Valores que los Oferentes hubieren indicado previamente al Agente Organizador (salvo en aquellos casos de inversores institucionales que por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Nuevas Acciones previamente a ser abonado el correspondiente Monto a Integrar); y (B) BYMA, en su carácter de agente de liquidación, a fin de que esta transfiera a los Agentes Intermediarios Habilitados, para que estos a su vez transfieran las Nuevas Acciones que hayan sido adjudicadas a los Oferentes que hubieren cursado las Manifestaciones de Interés a través de los Agentes Intermediarios Habilitados a las cuentas en Caja de Valores que los Oferentes hayan indicado previamente a dichos Agentes Intermediarios Habilitados.

22. **Listado y registro:** Luego de finalizada la Oferta, es intención de la Emisora que las Acciones Clase A ofrecidas mediante la presente Oferta se listen y negocien en ByMA. Asimismo, la Sociedad tiene intenciones de listar el resto de su capital social en BYMA, para lo cual ha solicitado a BYMA el listado de las acciones Clase A y B, con el símbolo “RAGH” y “RAG”, respectivamente, pero solo habrá negociación de las Acciones Clase A. A tales fines se han solicitado a ByMA las autorizaciones correspondientes para el listado de las acciones de la Emisora. La Sociedad solicitará que las Nuevas Acciones sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear Bank S.A. /N.V. y/o Clearstream Banking S.A, a través de la participación estos últimos en Caja de Valores.
23. **Destino de los Fondos:** Es intención de la Sociedad utilizar el producido neto de la Oferta en: (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital, incluyendo terrenos e inmuebles, (ii) integración de capital de trabajo en el país, incluyendo la compra de materiales y pagos a proveedores relacionados con procesos de construcción en terrenos recientemente adquiridos o en nuevos terrenos a ser adquiridos, así

como aquellos relacionados a reparaciones, (iii) la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la sociedad Emisora en el país o en el exterior para ser aplicados por dicha subsidiaria a la compra de activos en el curso ordinario de su negocio dentro del plazo establecido de un año desde la colocación y/o (iv) financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados.

24. **Derechos de suscripción preferente y de acrecer:** En la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de febrero de 2025, los accionistas existentes tenedores de acciones Clase B de la Sociedad han renunciado al ejercicio de sus derechos de suscripción preferente y de acrecer respecto de todas las Nuevas Acciones. Tales renuncias recaen sobre el 100% de los derechos de suscripción preferente y de acrecer respecto de las Acciones Clase A.

Los nuevos accionistas que adquieran las Nuevas Acciones a través de la Oferta no gozarán de tales derechos de suscripción preferente y de acrecer sobre las Nuevas Acciones, pero tendrán tales derechos respecto de cualquier aumento de capital posterior. La Sociedad no emitirá las acciones representativas de la porción del aumento de capital no suscripto.

Para mayor información véase “*Información Adicional - Derechos, preferencias y restricciones de las acciones*” del Prospecto.

25. **Derechos de voto:** Todos los tenedores de acciones Clase A tienen derecho a un voto por acción. Los tenedores de acciones Clase B tienen derecho a cinco votos por acción. Véase “*Derechos, preferencias y restricciones de las acciones*” del Prospecto.

26. **Dividendos:** Sujeto a la ley argentina, los tenedores de las Nuevas Acciones tendrán derecho a recibir, a partir de la fecha de su emisión, dividendos, si los hubiera, que se declaren con posterioridad a dicha fecha sobre las Nuevas Acciones de las que sean titulares, en igualdad de condiciones que las acciones Clase B actualmente en circulación.

27. **Restricciones a la Transferencia:** Sujeto a ciertas excepciones, la Sociedad y ciertos funcionarios, directores y accionistas actuales de la Sociedad han acordado ciertas restricciones a la transferencia de sus acciones, de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, los accionistas existentes de la Sociedad, tenedores de acciones Clase B, se comprometen a no vender en el mercado otras acciones de la Emisora que no sean las comprendidas en la presente Oferta, durante los ciento ochenta (180) días posteriores al cierre del periodo de colocación, inmovilizando sus tenencias a esos efectos. Por su parte, durante el mencionado período de 180 (ciento ochenta) días siguientes a la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora no podrá ofrecer mediante oferta pública al público inversor nuevas acciones, sin el previo consentimiento escrito del Agente Organizador. Véase “*Información Adicional – Limitaciones a los derechos a poseer acciones*” del Prospecto.

28. **Comisiones:** A modo de compensación por la presentación de Manifestaciones de Interés que sean efectivamente adjudicadas e integradas, la Emisora pagará una comisión a los agentes habilitados distintos del Agente Colocador (los “**Agentes Intermediarios Habilitados**”) a través de los cuales los inversores participen de la Oferta. Esta comisión será igual a 0,15% del Precio de Suscripción de las Nuevas Acciones emitidas por Manifestaciones de Interés ingresadas a través de cada respectivo Agente Intermediario Habilitado, que sean efectivamente adjudicadas e integradas. El pago será realizado en Pesos en la Fecha de Emisión y Liquidación y será realizado por la Emisora a través de BYMA, mediante la retención de los correspondientes montos de comisión sobre los montos integrados.

29. **Lev Aplicable:** Argentina.

30. **Jurisdicción:** Según el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, las sociedades cuyas acciones se listen en cualquier mercado autorizado (incluido ByMA), tal como es la intención de la Sociedad respecto de sus acciones Clase A, están sujetas a la competencia del tribunal arbitral de dicho mercado autorizado por todos los temas concernientes a la relación de tales sociedades con accionistas e inversores, sin perjuicio del derecho

de los accionistas e inversores de presentar sus reclamos ante los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

31. **Calificación de Riesgo:** La calificación de riesgo de las Acciones Clase A será informada mediante un aviso complementario al presente.

Ingreso al régimen de oferta pública de acciones y oferta pública por suscripción autorizada por Resolución N° RESFC-2025-23167-APN-DIR#CNV de fecha 18 de junio de 2025 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Aviso de Suscripción y en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan, de la Sociedad con relación a la información vinculada a los mismos y demás responsables contemplados en los Arts. 119 y 120 de la Ley N°26.831 (junto con sus modificatorias y reglamentarias, la Ley de Mercado de Capitales). El órgano de administración de Raghsa manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Aviso de Suscripción y el Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de Raghsa y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente Oferta, conforme las normas vigentes.

La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dicho documento antes de tomar una decisión de invertir en las Acciones Clase A.

ORGANIZADOR



Latin Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 31

AGENTE COLOCADOR



Latin Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 31

La fecha de este Aviso de Suscripción es 23 de junio de 2025.

Juan Pablo Morad

**Subdelegado autorizado por
Directorio de Raghsa S.A.**